



Universidad del sureste

Lic. En contaduría Pública

6to Cuatrimestre

Materia: Régimen fiscal

Actividad: investigación

Título de actividad:

Remanente distribuido, requisitos para ser donataria

Catedrático:

Gladys

Alumno :

Zuri Amisadai Hernández Pérez

Correo:

zurii99za@gmail.com

Fecha:

18/06/20

### ***Introducción al tema***

las personas morales que no son contribuyentes de Impuesto sobre la Renta, entonces de ahí nace la incertidumbre de qué es el remanente distribuible, y qué implicaciones fiscales tiene para quien lo da y para quien lo recibe, tratándose de personas morales con fines no lucrativos, al no tener éstas un fin de lucro y en consecuencia la diferencia entre ingresos y egresos no puede llamarse utilidad, por lo que a esta diferencia para este tipo de personas morales se le denomina remanente

Tema... ( :

**Remanente distribuible:** Existen varios tipos de remanentes uno de ellos mencionare a continuación

**Remanente distribuible teóric... ( :**

“Las personas morales a que se refiere este artículo determinarán el remanente distribuible de un año de calendario correspondiente a sus integrantes o accionistas, disminuyendo de los ingresos obtenidos en ese periodo, a excepción de los señalados, las deducciones autorizadas, de conformidad de la presente. Cuando la mayoría de los integrantes o accionistas de dichas personas morales sean contribuyentes, el remanente distribuible se calculará sumando los ingresos y disminuyendo las deducciones que correspondan, en los términos de las disposiciones de dicho Título. Cuando la mayoría de los integrantes de dichas personas morales sean contribuyentes, el remanente distribuible se calculará sumando los ingresos y disminuyendo las deducciones que correspondan, en los términos de dichas Secciones, según corresponda”.

**Remanente distribuible ficto... ( :**

El artículo 95 de la LISR, en su penúltimo párrafo, señala lo que considera como remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios (remanente ficto):

- El importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas.
- Las erogaciones que efectúen y no sean deducibles en los términos del Título IV de esta Ley, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que éstas no reúnen los requisitos de la fracción IV del artículo 172 de la misma.
- Los préstamos que hagan a sus socios o integrantes.

Lo anterior significa que por encontrarse en cualquiera de los tres supuestos anteriores se tiene un remanente distribuible, aun y cuando no se haya entregado a los socios.

**Remanente distribuible en efectivo o en bienes... ( :**

El artículo 93 de la LISR en su primer párrafo señala lo que considera como remanente distribuible para sus integrantes:

Únicamente los ingresos que se entreguen en:

- Efectivo, y
- Bienes.

En este caso solo será remanente distribuible los que perciban los integrantes en efectivo y bienes, no quedando comprendidos los percibidos en servicios o en otros conceptos.

### ***Requisitos para ser donataria autorizada... ( :***

Realizar exclusivamente la actividad de su objeto social, Las personas morales con fines no lucrativos, deberán realizar exclusivamente la actividad de su objeto social para ser consideradas instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles. [Ley del Impuesto sobre la Renta (Ley del ISR) 82, fracción I]. La actividad de su objeto social a su vez se tiene que ubicar en alguno de los supuestos establecidos. [Ley del ISR 79, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX y XXV, 82, penúltimo párrafo y 84, así como 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento].

Llevan a cabo las siguientes actividades:

- De investigación científica o tecnológica
- Asistencial
- De preservación de especies en peligro de extinción
- Educativa
- De obras o servicios públicos
- Cultural
- De desarrollo social
- Ecológica
- De apoyo económico
- Becante
- De museos y bibliotecas privados o
- De escuela empresa

### ***También estos donativos se puede deducir es decir algunos no todos... ( :***

Destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social. Las personas morales con fines no lucrativos deberán destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social. [Ley del ISR 82, fracción IV]. Sólo puede destinar su remanente a donatarias o al pago de servicios. Las instituciones autorizadas para recibir donativos no pueden otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a ninguna persona física ni a ninguno de sus integrantes personas físicas o morales. Sólo si se trata, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos. El remanente también puede utilizarse para la remuneración de servicios efectivamente recibidos. [Ley del ISR 82, fracción IV].

### ***Destinar su patrimonio a otras donatarias... ( :***

La totalidad de su patrimonio deberá destinarse a otras entidades autorizadas, para recibir donativos deducibles, al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales. [Ley del ISR 82, fracción V].

***El objeto social es el contenido en el oficio de autorización de la autoridad... ( :***

El objeto social o fin autorizados corresponde a la actividad que la autoridad fiscal constató como un supuesto susceptible de ser autorizado. El oficio de autorización correspondiente indica la actividad.

***Pueden establecer actividades distintas pero sin fines lucrativos... ( :***

Las personas morales con fines no lucrativos o fideicomisos pueden establecer actividades susceptibles de ser autorizadas, como otras no relacionadas con dicha finalidad. Esto en los estatutos sociales o contrato de fideicomiso respectivo. Esto no impide obtener la autorización. Pero dichas actividades no deben tener fines económicos y se tienen que realizar exclusivamente para alcanzar el objeto social autorizado.

**Conclusión... (:**

El remanente distribuible es la diferencia de los ingresos acumulables menos las deducciones autorizadas que reciban estas personas morales. En teoría, si se trata de un sindicato que recibe cuotas sindicales, sus gastos o deducciones serán igual a los ingresos por dichas cuotas. El remanente de una factura se calcula como la diferencia entre el importe transferido mas los costes de financiación y el valor nominal de la factura